

## APÉNDICE

## Condiciones aplicables a «Telefónica de España, Sociedad Anónima»

Es de aplicación a «Telefónica de España, Sociedad Anónima» lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley de las Telecomunicaciones por Cable, en la disposición adicional primera del RTPSTC y en el presente pliego de bases.

## ANEXO I

## Delimitación de la demarcación territorial de Vélez-Málaga

La demarcación de Vélez-Málaga, que constituye el ámbito territorial de la concesión cuya adjudicación es objeto de este pliego de bases, está delimitada por el término municipal del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

## ANEXO II

## Impreso de solicitud de otorgamiento de la concesión

## SOLICITUD-FORMULARIO

Don ..... con documento nacional de identidad número ..... (o referencia al documento procedente en caso de ser extranjero), en nombre y representación de ....., según poder otorgado ante el Notario don ....., del ilustre Colegio Notarial de ....., con número de protocolo ..... y fecha ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., enterado de la convocatoria del concurso para el otorgamiento de una concesión administrativa para la prestación del servicio de telecomunicaciones por cable en la demarcación de Vélez-Málaga, acordada mediante Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de ..... de .....

EXPONE: Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido del pliego de bases, aprobado por la misma Orden, que rige para el citado concurso, de los requisitos establecidos en la Ley 42/1995, de 22 de diciembre, de las Telecomunicaciones por Cable, en la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones y en el Real Decreto 2066/1996, de 13 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones por Cable, y que reúne todos los requisitos exigidos para contratar con la Administración y, a tal efecto, formula la presente solicitud de otorgamiento de la concesión convocada, así como las demaniales anejas que figuran en la oferta técnica y económica.

En ..... a ..... de ..... de .....

(Firma y sello de la empresa, en su caso)

EXCMO. SR. MINISTRO DE FOMENTO.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**13444** RESOLUCIÓN de 24 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que se corrigen los errores de la Resolución de 10 de febrero de 1997, de concesión de seis becas de formación para postgraduados en Biblioteconomía y Documentación.

Advertido el error en el texto de la Resolución de 10 de febrero de 1997, de la Subsecretaría, por la que se conceden seis becas de formación para postgraduados en Biblioteconomía y Documentación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de 11 de abril de 1997, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Primero.—En el punto segundo, línea sexta, donde dice: «... por un importe total próximo de 6.000.000 de pesetas», debe decir: «... por un importe total máximo de 6.000.000 de pesetas».

Segundo.—En el punto segundo, línea sexta, donde dice: «... Don Jesús Fernández Contreras», debe decir: «... Don Jesús Fernández Ferreras».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de abril de 1997.—El Subsecretario, Ignacio González González.

Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**13445** ORDEN de 5 de junio de 1997 por la que se modifica la Orden de 29 de septiembre de 1969, en la que se crea la Medalla de Honor de la Emigración.

La Orden de 29 de septiembre de 1969 crea la Medalla de Honor de la Emigración, como recompensa para aquellas personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, así como a instituciones públicas o privadas que hayan prestado servicios eminentes al emigrante o a España.

Dado el tiempo transcurrido desde su publicación, y las reformas estructurales habidas en el antiguo Ministerio de Trabajo y el antiguo Instituto Español de Emigración, se hace necesario adaptar su contenido a las actuales circunstancias.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.—Se modifican los artículos 2.º, 3.º y 5.º de la Orden de 29 de septiembre, por la que se crea la Medalla de Honor de la Emigración:

En el artículo 2.º, donde dice: «...la inscripción "Instituto Español de Emigración"...», debe decir: «...la inscripción "Honor de la Emigración"...».

En el artículo 3.º, donde dice: «...por el Ministerio de Trabajo y se faculta al Instituto Español de Emigración...», debe decir: «...por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y se faculta a la Dirección General de Ordenación de las Migraciones...».

En el artículo 5.º, donde dice: «La Dirección General del Instituto Español de Emigración...», debe decir: «La Dirección General de Ordenación de las Migraciones...», y donde dice: «...aprobado por el Ministerio de Trabajo», debe decir: «...aprobado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales».

Disposición final.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de junio de 1997.

ARENAS BOCANEGRA

Ilmas. Sras. Secretaria general de Asuntos Sociales y Directora general de Ordenación de las Migraciones.

**13446** RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Buhler, Sociedad Anónima».

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Buhler, Sociedad Anónima» (código de Convenio número 9000712), que fue suscrito con fecha 25 de abril de 1997, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, para su representación, y de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de junio de 1997.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.